



CONGRESO PROMULGÓ LEY A FAVOR DE LAS MYPES AL REDUCIR EN 25% LA TASA POR TRÁMITES PARA REGISTRO DE MARCA Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS ANTE EL INDECOPI

El Congreso de la República promulgó la **Ley Nº 31724**, mediante la cual se reduce en 25% la tasa que las micro y pequeñas empresas (Mypes) tendrán que pagar ante el INDECOPI por el registro de marcas de productos, servicios y de certificación, nombre comercial y lema comercial. Es preciso mencionar que esta es la quinta ley promulgada durante la gestión del congresista Elías Varas Meléndez.

Con esta norma, las Mypes serán beneficiadas con la reducción del valor del derecho de tramitación siempre y cuando cuenten con registro único de contribuyente (RUC) activo y habido, y con el certificado de inscripción o de reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (Remype).

Cabe precisar que, actualmente la tasa por el registro de marcas y demás signos distintivos asciende a S/534,99, por lo que pasará a pagarse S/401,24. El registro de la marca tiene una duración de 10 años la cual puede ser renovada. Indecopi deberá adecuar su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, al 31 de diciembre de 2022, el número de empresas activas registradas en el Directorio Central de Empresas y Establecimientos y que serán beneficiadas por la norma, ascendió a 3 millones 118 mil 298 empresas, cifra mayor en 4,7% en comparación con similar periodo del año anterior.

Cabe señalar que la presente ley favorecerá la creación de emprendimientos, fomentar la formalización e incentivar la impulsar la formalización y facilitar la reactivación económica nacional.

Muy agradecidos por su difusión
Lima, 12 de abril del 2023